

Boletín de prensa # 206
Alcaldía de Itagüí
30 de agosto de 2016

CAMBIO DE TARIFA PARA TAXIS EN ITAGÜÍ

Mediante el Decreto 568 del 25 de agosto de 2016, el municipio de Itagüí fijó las nuevas tarifas para la prestación del servicio público en vehículos tipo taxi de su jurisdicción.

Entre el lunes 29 de agosto y hasta el 23 de septiembre, la Secretaría de movilidad de Itagüí realizará el procedimiento para la verificación de la calibración de los taxímetros de los vehículos de servicio público individual de pasajeros tipo taxi, para la autorización de la aplicación de las nuevas tarifas.

Este procedimiento quedó establecido en la Resolución 5061 del 25 de agosto de 2016, en la que se pone como primera condición la calibración de los taxímetros en los lugares autorizados para ello, hacer el pago de los derechos de tránsito en alguna de las dos sedes de la Secretaría de Movilidad de este municipio, ubicadas en la calle 50 N° 43-34 zona centro y calle 72 N° 44- 32 sector Capricentro, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Así mismo, se debe llevar el vehículo al patio municipal ubicado en la carrera 46 N° 54 -30 (al lado del polideportivo) para que por medio de un perito y un agente de tránsito se verifique el cumplimiento de todas las normas establecidas en los actos administrativos referente al cambio de tarifas y en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).

Con el propósito de garantizar la prestación del servicio con calidad y la protección de los usuarios, se fijó la nueva tarifa de servicio público individual de transporte terrestre con un valor del arranque o banderazo de \$3.000, carrera mínima \$5.000, valor aeropuerto José María Córdova \$75.000 incluido el peaje, y servicio por hora de \$27.000.